

3.4.9 Partido Humanista

3.4.9.1 Gobernador

Inicio de los trabajos de revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6485/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de Gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPO RANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPO RANEO	OMISOS
0	1	0	1	0	0	1	0	0

Segundo periodo

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes", se observó que omitió proporcionar el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador que se detalla a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Gobernador	Carlos Barbazán Martínez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11586/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Se anexa Acuse de Recibo emitida por el Sistema de Fiscalización por el INE, de la recepción del Informe de Campaña del Candidato a Gobernador del Estado de Colima, en periodo de ajuste.

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó el informe de campaña de manera extemporánea; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea un informe de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Tercer periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la cuenta del candidato a Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/15740/15.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15740/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta de número: PH/COFIPACOL020/2015, de fecha 17 de junio de 2015

Vencimiento de fecha: 21 de Junio de 2015.

Al respecto le comento que se ha corregido en el SIF dicha anomalía.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido omitió presentar la documentación soporte requerida, del candidato a Gobernador Carlos Barbazán Martínez, referencia contable No. 1, la cual sigue con el status "sin evidencia"; razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte correspondiente a la erogación efectuada, por un monto de \$10,350.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

b. Ingresos

El PH presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$30,227.17 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$10,350.00	34.24

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo			
En especie	10,350.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		14,877.17	49.22
En efectivo			
En especie	14,877.17		
3. Aportaciones del Candidato			
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		5,000.00	16.54
En efectivo			
En especie	5,000.00		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$30,227.17	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7686/15, INE/UTF/DA/11585/15, INE/UTF/DA-L/15740/15 e INE/UTF/DA/16174/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$10,350.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$10,350.00	\$10,350.00

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$14,877.17, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$4,877.17	\$14,877.17

b.3 Aportaciones del candidato

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.4 Aportaciones de militantes

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$5,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00

b.6 Rendimientos financieros

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.8 Otros ingresos

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

Financiamiento Público

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Financiamiento Público", subcuenta "Gastos de Campaña", se observó una póliza sin soporte documental, por concepto de gastos de operación de campaña. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	CARGO	CANDIDATO	IMPORTE
P-2/04-15	Gobernador	Carlos Barbazán Martínez	\$1,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7686/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Al respecto nos permitimos informar, que han sido cargadas en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), los soportes documentales de los movimientos registrados con anterioridad.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó la evidencia que permite identificar el gasto registrado; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7686/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

En Sesión del Consejo Político del Estado de Colima, el Partido determinó dividir los apoyos de campaña en porcentajes iguales, es decir, al Partido Humanista le fueron otorgados por el Instituto Electoral del Estado de Colima como apoyos de campaña locales, la cantidad de \$92, 911.08 en tres ministraciones, para repartir entre los 27 candidatos a puestos de elección popular, en el municipio de Minatitlán, Col., no se postuló candidato, por lo que solo hay 26 candidatos; asiendo la operación aritmética: $\$92,911.08/26=3,573.50$ (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) los cuales serán aportados a cada candidato por el partido, en especie.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que el partido informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Segundo periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11586/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

En sesión del Consejo Político del Estado de Colima, el Partido determinó dividir los apoyos de campaña en porcentajes iguales, es decir, al Partido Humanista le fueron otorgados por el Instituto Electoral del Estado de Colima como apoyo de campañas locales, la cantidad de \$92,911.08 en tres ministraciones, para repartir a los 27 candidatos a puestos de elección popular; en el municipio de Minatitlán, Col., no se postuló candidato, por lo que solo hay 26 candidatos,; haciendo la operación aritmética: $\$92,911.08/26=3,573.50$ (tres mil quinientos setenta y tres pesos 50/100 m.n.) los cuales serán aportados a cada candidato por el Partido, en especie...

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que el partido informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación.*

Cargo	Nombre	Primer Apellido	Segundo apellido	Póliza	Fecha Operación
Gobernador	Carlos	Barbazán	Martínez	1	10/04/2015

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11586/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando el partido no se pronunció respecto a este punto, se constató que el partido presentó la evidencia que permite identificar el ingreso registrado; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

c. Egresos

El PH presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$30,227.17 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$23,910.66	79.10
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	2,022.46		
Otros	21,888.20		
2. Gastos de Operación de Campaña	1,316.51	1,316.51	4.36
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	5,000.00	5,000.00	16.54
TOTAL		\$30,227.17	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7686/15, INE/UTF/DA-L/11586/15, INE/UTF/DA-L/15740/15, INE/UTF/DA-L/16174/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PH reportó un importe de \$23,910.66 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$2,022.46. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$21,888.20. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1,316.51. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$5,000.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto

consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de egresos”.

c.5 Observaciones de Egresos

Segundo periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11586/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Nuestro candidato no ha realizado viajes en los que se tenga que pagar transporte, viáticos u hospedaje.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó el formato “REL-VIAT-GOB”; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

3.4.9.2 Diputado Local

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6485/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de ingresos”.

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
10	6	0	16	0	0

PRIMER PERIODO

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que el PH omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Diputado Local registrados ante el Instituto Electoral del estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO
2	<i>Edgar Alejandro Solorio Sánchez</i>
6	<i>Niza Getsemaní Ibarra Ávalos</i>
7	<i>Eréndira Noemi Andrade Ochoa</i>
10	<i>Samuel Chávez Solano</i>
15	<i>Alma Elvira Rincón Rodríguez</i>
16	<i>Ma. de los Ángeles Rodríguez Silva</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12043/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Se anexan Acuses de Recibo emitidos por el Sistema de Fiscalización del INE, de la recepción de los Informes de Campaña de los Candidatos del Partido Humanista a Diputados Locales, en periodo de ajustes.

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó los informes de campaña de manera extemporánea; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En consecuencia, al presentar 6 informes de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Soporte Documental

- ♦ De la revisión a los registros contables reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron pólizas que carecen de soporte documental correspondiente, los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	NO. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	IMPORTE	DOCUMENTOS FALTANTES
1	1	Trasferencia en especie del CDE	\$ 2,400.00	Notas de entrada y salida del almacén, Kardex y recibo interno
3	1	Trasferencia en especie del CDE	2,400.00	Notas de entrada y salida del almacén. Kardex y recibo interno
4	1	Trasferencias en especie del CDE	2,436.00	Notas de entrada y salida del almacén Kardex y recibo interno
5	1	Trasferencias en especie del CDE	2,400.00	Notas de entrada y salida del almacén. Kardex y recibo interno
8	1	Trasferencias en especie del CDE	1,100.00	Póliza sin evidencias
	2	Trasferencias en especie del CDE	1,276.00	Póliza sin evidencias
9	1	Trasferencias en especie del CDE	1,798.00	Póliza sin evidencias
11	1	Trasferencias en especie del CDE	2,400.01	Póliza sin evidencias
12	1	Trasferencias en especie del CDE	2,400.01	Notas de entrada y salida del almacén. Kardex y recibo interno
13	1	Trasferencias en especie del CDE	2,400.01	Notas de entrada y salida del almacén. Kardex y recibo interno
14	1	Trasferencias en especie del CDE	2,400.01	Notas de entrada y salida del almacén. Kardex y recibo interno
TOTAL			\$23,410.04	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12043/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Se hicieron las correspondientes correcciones en el Sistema de Fiscalización del INE.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las evidencias que permite identificar los ingresos y egresos registrados; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

b. Ingresos

El PH presentó 32 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$46,816.45 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$46,547.21	99.42
En efectivo			
En especie	46,547.21		
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		269.24	0.58
En efectivo	269.20		
En especie	0.04		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$46,816.45	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7686/15, INE/UTF/DA-L/11586/15, INE/UTF/DA-L/15740/15, INE/UTF/DA-L/16174/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$46,547.21, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		46,547.21	46,547.21

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.3 Aportaciones del candidato

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$269.24, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	269.20	0.04	269.24

b.4 Aportaciones de militantes

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.6 Rendimientos financieros

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.8 Otros ingresos

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

No se tienen observaciones en este apartado

c. Egresos

El PH presentó 32 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$46,816.45 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$38,573.65	82.39
Páginas de internet			
Cine			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Espectaculares			
Otros	38,573.65		
2. Gastos de Operación de Campaña		8,242.80	17.61
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$46,816.45	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7686/15, INE/UTF/DA-L/11586/15, INE/UTF/DA-L/15740/15, INE/UTF/DA-L/16174/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PH reportó un importe de \$38,573.65 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$38,573.65. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$8,242.80. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.5 Observaciones de egresos

No se tienen observaciones en este apartado.

3.4.9.3 Ayuntamiento

Inicio de los trabajos de revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6485/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

Primer periodo

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de ingresos”.

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
5	4	0	8	1	0

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que el PH omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral del estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Armería	Salvador Bueno Arceo
Colima	Brenda Natali Mayoral Gutiérrez
Cuauhtémoc	Blanca Yaneth Ursua Blanco
Ixtlahuacán	Alfonso González Montaña

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12043/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Se anexan Acuses de Recibo emitidos por el Sistema de Fiscalización del INE, de la recepción de los Informes de Campaña de los Candidatos del Partido Humanista a Diputados Locales (sic), en periodo de ajustes.

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó los informes de campaña de manera extemporánea; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En consecuencia, al presentar 4 informes de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Soporte Documental

- ♦ De la revisión a los registros contables reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron pólizas que carecen de soporte documental correspondiente, los casos en comento se detallan a continuación:

ISTRITO	NO. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	IMPORTE	DOCUMENTOS FALTANTES
2	1	Trasferencia en especie del CDE	\$2,436.00	Notas de entrada y salida del almacén, Kardex y recibo interno
3	1	Trasferencia en especie del CDE	2,400.00	Póliza sin evidencia
5	1	Trasferencias en especie del CDE	2,400.01	Notas de entrada y salida del almacén. Kardex y recibo interno
8	1	Trasferencias en especie del CDE	2,400.01	Notas de entrada y salida del almacén. Kardex y recibo interno
10	1	Trasferencias en especie del CDE	1,798.00	Póliza sin evidencias
TOTAL			\$11,434.02	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12043/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Se hicieron las correspondientes correcciones en el Sistema de Fiscalización del INE.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las evidencias que permite identificar los ingresos y egresos registrado; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Segundo periodo

- ♦ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral del estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Ayuntamiento 4	Blanca Yaneth Ursúa Blanco

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15740/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta de número: PH/COFIPACOL020/2015, de fecha 17 de junio de 2015

Vencimiento de fecha: 21 de Junio de 2015.

Al respecto le comento que se ha corregido en el SIF dicha anomalía. Se anexa formato de "Acuse de Recibo" del "IC" de la candidata a Presidenta Municipal por Cuauhtémoc (Ayuntamiento 4), que genera el SIF.

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó el informe de campaña de manera extemporánea; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al presentar un informe de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

b. Ingresos

El PH presentó 18 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$29,295.40 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$28,727.59	98.06
En efectivo			
En especie	28,727.59		
3. Aportaciones del Candidato		567.81	1.94
En efectivo	567.79		
En especie	0.02		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$29,295.40	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7686/15, INE/UTF/DA-L/11586/15, INE/UTF/DA-L/15740/15, INE/UTF/DA-L/16174/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$28,727.59, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido		28,727.59	28,727.59

b.3 Aportaciones del candidato

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$567.81, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$567.79	\$0.02	\$567.81

b.4 Aportaciones de militantes

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.6 Rendimientos financieros

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.8 Otros ingresos

El PH no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

No se tienen observaciones en este apartado.

c. Egresos

El PH presentó 18 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$29,295.40 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$25,208.09	86.05
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	477.54		
Otros	24,730.55		
2. Gastos de Operación de Campaña	4,087.31	4,087.31	13.95
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$29,295.40	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7686/15, INE/UTF/DA-L/11586/15, INE/UTF/DA-L/15740/15, INE/UTF/DA-L/16174/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de propaganda

El partido reportó un importe de \$25,208.09 por este rubro.

c.1.1 Páginas de internet

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$477.54. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$24,730.55. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$4,087.31. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó egresos por este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

No se tienen observaciones en este apartado.

3.4.9.4 Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer periodo

Cuenta Concentradora

- ♦ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por PH, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el primer periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12043/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Se realizó la corrección conducente en el Sistema de Fiscalización del INE en periodo de ajuste. Se anexa Reporte Contable para mayor evidencia.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que no se efectuaron los registros contables de las operaciones por el primer periodo mensual; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que

obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer periodo

Cuenta Concentradora

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la cuenta concentradora, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/15740/15.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15740/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta de número: PH/COFIPACOL020/2015, de fecha 17 de junio de 2015

Vencimiento de fecha: 21 de Junio de 2015.

Al respecto le comento que se ha corregido en el SIF dicha anomalía.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó la documentación soporte requerida en la cuenta concentradora, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora", como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
Egresos		
Mantas	██████████	\$5,902.40
Volantes	██████████	8,606.48
Propaganda utilitaria	██████████	24,519.50
Otros similares	██████████	10,437.64
Gastos de transporte de personal	██████████	2,697.80
Otros similares	██████████	1,348.82

<i>Propaganda en vía pública</i>		5,000.00
<i>Total</i>		\$58,512.64

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15740/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta de número: PH/COFIPACOL020/2015, de fecha 17 de junio de 2015

Vencimiento de fecha: 21 de Junio de 2015.

Al respecto le comento que se ha corregido en el SIF dicha anomalía.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido realizó los ajustes en las pólizas correspondientes, razón por la cual, esta observación quedó **atendida**.

Lista de Candidatos

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16174/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta de número: PH/COFIPACOL022/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015.

Que para cumplir con el art. 199 de la Ley General de Instituciones y procedimientos electorales y 296 del Reglamento de fiscalización, se anexan relación de nuestros candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, con los datos de registro, fecha de registro y

número de acuerdos ante el IEE y sus respectivos Consejos Municipales así como su cargo correspondiente.

El partido presentó la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) de candidatos a cargo de gobernador, diputado local y ayuntamientos; razón por la cual esta observación quedó **atendida**.

Gastos Genéricos

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16174/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta de número: PH/COFIPACOL022/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015.

Sobre los gastos genéricos a que se hace referencia, el informe de campaña con las correcciones que proceden y los registros contables de gastos que benefician a las campañas locales, ya se encuentran debidamente registrados en el sistema.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015. Con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

a.1 Prorrateo

Tercer periodo

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. En el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/15740/15.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15740/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta de número: PH/COFIPACOL020/2015, de fecha 17 de junio de 2015

Vencimiento de fecha: 21 de Junio de 2015.

Al respecto me permito comentarle que: los C. Claudia Jazmín Ibarra Ávalos y Juan Manuel Sánchez Jiménez son candidatos a Diputados Federales por el Primer y Segundo Distritos Electorales respectivamente, por lo que no corresponde a esta Coordinación de Finanzas en el Estado de Colima, reportar su contabilidad.

En cuanto al candidato al cargo de Presidente Municipal del municipio de Ixtlahuacán, C. Alfonso González Montaña, se anexa el informe de prorrateo en donde se muestra que si fue capturada en tiempo en forma en su contabilidad.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó las pólizas de ajustes correspondientes; razón por la cual, esta observación quedó **atendida**.

b. Visitas de verificación

No se tienen observaciones en este apartado.

b.1 Eventos

No se tienen observaciones en este apartado.

b.2 Agendas

Segundo periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar la agenda de actos públicos correspondiente al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11586/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Por este conducto les informamos a ustedes que la estrategia de campaña del Candidato a Gobernador no ha incluido actos públicos, su

campaña la ha estado haciendo en base a visitas casa por casa y entrevistas en medios.

De la revisión a la documentación presentada como anexo al escrito de respuestas, el partido entregó las agendas de los eventos públicos del candidato a Gobernador; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Tercer periodo

- ◆ *Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6663/15, recibido por su partido, el día 9 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos; no obstante haber informado las agendas de los candidatos, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se pudieron vincular en el Sistema Integral de Fiscalización, registros de egresos relacionados con los eventos reportados.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15740/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta de número: PH/COFIPACOL020/2015, de fecha 17 de junio de 2015

Vencimiento de fecha: 21 de Junio de 2015.

Al respecto me permito informarle que los candidatos del Partido Humanista, no realizaron eventos públicos en virtud de no contar con los recursos suficientes para tal fin. Su actividad se hizo siempre en visitas domiciliarias, caminando las calles de sus diferentes municipios o distritos del estado.

Por lo anterior, no hay gasto que reportar en el Sistema Integral de Fiscalización.

El partido presentó los agendas de actividades realizadas en campaña, y derivado del análisis de la respuesta del partido, se determinó que no realizaron eventos públicos en virtud de no contar con los recursos suficientes para tal fin, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

b.3 Casas de campaña

Primer periodo

- ◆ *No se localizó en el Sistema Integral de Fiscalización, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie*

por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7686/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.
Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

El candidato a Gobernador, Lic. Carlos Barbazán Martínez, no cuenta con casa de campaña. Algunas actividades de oficina las lleva a cabo en la sede de la Oficina de la Coordinación Estatal del Partido Humanista, sita en Nicolás Bravo No. 477, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

Es de comentar que el candidato a Gobernador, puede hacer uso de las instalaciones como cualquier otro ciudadano afiliado al Partido Humanista. Asimismo, me permito informarle, que el tiempo que el candidato utiliza las instalaciones, es mínimo.

Al respecto, toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que el candidato en comento no cuenta con casa de campaña; por lo que dicha observación se da por **atendida**.

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos a Diputado Local postulados por el PH.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12043/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Los candidatos a Diputados Locales no cuentan con casa de campaña. Algunas actividades de oficina las llevan a cabo en la Oficina de la Coordinación Estatal del Partido Humanista, sita Nicolás Bravo No. 477, Col. Centro C.P. 28000, Colima Col.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó los registros contables de las erogaciones por concepto de casas de campaña de los candidatos a Diputados Locales; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos a Ayuntamiento postulados por el PH.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12043/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Los candidatos del Partido Humanista al cargo de Presidentes Municipales no cuentan con casa de campaña. Algunas actividades de oficina las llevan a cabo en la Oficina de la Coordinación Estatal del Partido Humanista, sita Nicolás Bravo No. 477, Col. Centro C.P. 28000, Colima Col.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó los registros contables de las erogaciones por concepto de casas de campaña de los candidatos a Ayuntamientos; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Segundo periodo

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Gobernador	Carlos Barbazán Martínez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11586/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

El candidato a Gobernador, Lic. Carlos Barbazán Martínez, no cuenta con casa de campaña. Algunas actividades de oficina las lleva a cabo en la sede de la Oficina de la Coordinación Estatal del Partido humanista, sita en Nicolás Bravo No. 477, Col. Centro, C.P. 28000, Colima Col.

Al respecto, toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que el candidato en comento no cuenta con casa de campaña; por lo que dicha observación se da por **atendida**.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Tercer periodo

Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondientes, contra la documentación presentada por su partido, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los Candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del oficio número INE/UTF/DA-L/15740/15.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15740/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta de número: PH/COFIPACOL020/2015, de fecha 17 de junio de 2015

Vencimiento de fecha: 21 de Junio de 2015.

Al respecto, nos permitimos informarle que ni la Coordinación Ejecutiva Estatal del Partido Humanista en el Estado de Colima, ni esta Coordinación Estatal de Finanzas y Patrimonio, conocemos el origen de dichos anuncios espectaculares, toda vez que no se hicieron por parte de estas dos instancias (las únicas autorizadas para ello), gestión es para su contratación. Tampoco hay registros en nuestros archivos de erogaciones para tal concepto o de cobros por parte de terceros por ese concepto.

Por tal motivo, se presentará el Oficio de Deslinde en términos del Artículo 212 del Reglamento de Fiscalización.

Del análisis al escrito presentado por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido omitió reportar el egreso efectuado por concepto de espectaculares, por lo que se da como **no atendida** dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
ORG1112071N2			ORGANIMEX	Espectaculares	\$16,500.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	Espectaculares	1	\$16,500.00	\$16,500.00
TOTAL				\$16,500.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a propaganda y anuncios de 1 espectacular colocado en la vía pública, que benefician a los candidatos a gobernador, diputado local y ayuntamiento, por un monto de \$16,500.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.2 Diarios, revistas y otros medios impresos.

No se tienen observaciones en este apartado.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

No se tienen observaciones en este apartado.

c.4 Producción de radio y televisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

Segundo periodo

- ◆ *En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al*

Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Los resultados se reflejan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/11586/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11586/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Al respecto nos permitimos informar que la propaganda que existe en Radio y Televisión es genérica, es decir, solo proyecta la imagen del Partido como tal y fue producida por el CEN de nuestro partido, por lo que no contamos con información que reportar en la contabilidad del Candidato a Gobernador.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los registros y evidencia documental que permita identificar las erogaciones por concepto de gastos de producción de propaganda en radio y televisión; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Tercer periodo

- ♦ *El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales, con el propósito de llevar a cabo la compulsación de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.*

REPORTE DE DATOS PAUTADOS			
Versión	Folio	Medio	Candidatos Beneficiados
<i>¿Cuánto vale tu voto?</i>	<i>RV01871-15</i>	<i>TV</i>	<i>Carlos Barbazán</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15740/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta de número: PH/COFIPACOL020/2015, de fecha 17 de junio de 2015

Vencimiento de fecha: 21 de Junio de 2015.

Se hace de su conocimiento que la producción de dicho Spot, fue una donación hecha por simpatizantes a la causa del Dr. Carlos Barbazan, candidato al cargo de Gobernador del Estado de Colima y a la fecha del cierre del periodo de los informes, no se contaba con la información correspondiente.

Se están haciendo los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que la omisión se verá atendida.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los registros y evidencia documental que permite identificar las erogaciones por concepto de gastos de producción de propaganda en radio y televisión; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

d. Gastos de la Jornada Electoral

Tercer periodo

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamiento reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15740/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta de número: PH/COFIPACOL020/2015, de fecha 17 de junio de 2015

Vencimiento de fecha: 21 de Junio de 2015.

Al respecto me permito informarle que todas las personas registradas como Representantes Financieros de los candidatos, son militantes del Partido Humanista, por lo que, en concordancia con el Artículo 217, Inciso1, numeral B del Reglamento de Fiscalización del INE. Adicionalmente le comento que las personas registradas como Representantes Financieros no realizaron ningún cobro por lo que no es necesario registrar absolutamente nada en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, así como del análisis presentado, se considera **atendida** dicha observación.

Gastos de la Jornada Electoral

- ♦ *De la revisión a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió registrar el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; realizados el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15740/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta de número: PH/COFIPACOL020/2015, de fecha 17 de junio de 2015

Vencimiento de fecha: 21 de Junio de 2015.

Al respecto me permito informarle que nuestro partido apenas pudo cubrir el 15% de las casillas por representantes, esto es precisamente debido al nulo presupuesto obtenido para tal efecto.

Los pocos representantes que tuvimos en la Jornada Electoral del pasado 7 de junio, fueron militantes que se movilizaron por sus propios medio a las casillas cercanas a sus domicilios y no obtuvieron apoyos económicos como los otros representantes de partidos. La comida durante la jornada, fue provista por ellos mismos. El Partido Humanista no erogó cantidad alguna por estos conceptos, por lo que no hay nada que reportar en el SIF.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización y del análisis a la respuesta del partido, se observó que no tiene erogaciones por concepto de gastos de la jornada electoral; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

e. Cuentas de Balance

e.1 Bancos

Primer periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por su partido, se localizó un estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2015, a nombre del Partido Humanista, de su análisis se observaron depósitos, rendimientos y cobros de comisiones, los movimientos en comento se detallan a continuación:*

BANCO	MES	FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPOSITOS
Banamex	Marzo 2015	17-03-15	Deposito salvo buen cobro		\$30,970.36
		31-03-15	Su rendimiento		3.08
		31-03-15	Comisión por 1 cheque girado	\$13.00	
		31-03-15	IVA comisión cheque girado	2.08	
TOTAL				\$15.08	\$30,973.44

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7686/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Al respecto nos permitimos informar, que dicha cuenta bancaria, es una cuenta concentradora a nombre del Partido Humanista denominada "COL CAMP ESTATAL" con número de cuenta: [REDACTED], en donde se están depositando los recursos etiquetados como "Apoyo de Campaña" que el Instituto Electoral del Estado de Colima nos ha estado entregando desde el pasado mes de marzo en concordancia con el acuerdo IEE/CG/A053/2015.

Informamos a ustedes asimismo, que el candidato aún no contaba con cuenta bancaria debido a que la apertura se hace desde las oficinas centrales del Partido Humanista y a la fecha aún se encuentra en trámite.

Para solventar la observación, nos permitimos presentar de manera documental, copia de los siguientes documentos:

- *Estado de cuenta bancario de BANAMEX*
- *Conciliación bancaria del mes de marzo*
- *Ficha de depósito del día 13 de marzo de 2015, por \$30,970.36*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito entregado por el partido, se constató que el partido presentó el estado de cuenta y conciliaciones bancarias; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta, aviso de apertura de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del candidato a Gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11586/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Con respecto a este tema, nos permitimos informar que dada la raquítica aportación de financiamiento público para gastos de campaña, no se utiliza una cuenta bancaria para gastos de campaña del candidato. Las aportaciones que ha hecho el partido, para el financiamiento de la campaña, han sido aportaciones en especie.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito entregado por el partido, se constató que el partido presentó el estado de cuenta y conciliaciones bancarias; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

e.2 Gastos por comprobar

Cuentas por Cobrar

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Gastos por Comprobar, por un total de \$166.00, tal como a continuación se indica:*

CARGO	NOMBRE	GASTOS POR COMPROBAR
<i>Concentradora</i>	<i>Concentradora PH</i>	<i>\$83.00</i>
<i>Ayuntamiento 1</i>	<i>Brenda Natalí Mayoral Gutiérrez</i>	<i>83.00</i>
TOTAL		\$166.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15740/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta de número: PH/COFIPACOL020/2015, de fecha 17 de junio de 2015

Vencimiento de fecha: 21 de Junio de 2015.

Al respecto me permito informarle que se ha corregido dicha anomalía en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó las pólizas de ajustes correspondientes, razón por la cual, esta observación quedó **atendida**.

e.3 Gastos por amortizar

No se tienen observaciones en este apartado.

e.4 Activos fijos

No se tienen observaciones en este apartado.

e.4 Anticipos a proveedores

No se tienen observaciones en este apartado.

e.5 Proveedores

No se tienen observaciones en este apartado.

e.6 Cuentas por pagar

No se tienen observaciones en este apartado.

f. Procedimientos de queja

No se tienen observaciones en este apartado.

g. Procedimientos de deslindes

No se tienen observaciones en este apartado.

h. Confrontas

Primera Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/7759/15, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el partido el 20 de abril de 2015, se le comunicó al PH que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 22 de abril de 2015, a las 14:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio Guzmán, Auditora Senior y el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior; por parte del PH el Lic. Tonatiuh Ramírez Murillo, Responsable de Finanzas. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segunda Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11987/15 e INE/UTF/DA-L/11979/15, de fecha 19 de mayo de 2015, recibidos por el partido el 19 de mayo de 2015, se le comunicó al PH que las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 22 y 21 de mayo de 2015, a las 12:00 y 10:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; y el L.C.P. Omar César César Juárez, Auditor Senior; por parte del PH, la C.P. Judy Marine Ursúa Blanco, Auxiliar, en Fiscalización. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Tercera Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16373/15 e INE/UTF/DA-L/16397/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibidos por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PH que las confronta correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 11:00 y el 20 de junio de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio Guzmán, Auditora Senior y el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior; por parte del PH, no asistió persona alguna. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Colima.

I. Gobernador

1. El PH presentó en tiempo y forma 2 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$30,227.17, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$10,350.00	34.24
En efectivo			
En especie	10,350.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		14,877.17	49.22
En efectivo			
En especie	14,877.17		
3. Aportaciones del Candidato			
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		5,000.00	16.54
En efectivo			
En especie	5,000.00		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$30,227.17	100

3. Del total de los egresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$30,227.17, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$23,910.66	79.10
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	2,022.46		
Otros	21,888.20		
2. Gastos de Operación de Campaña	1,316.51	1,316.51	4.36
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	5,000.00	5,000.00	16.54
TOTAL		\$30,227.17	100.00

Segundo periodo

4. El partido no presentó documentación soporte de la referencia contable No.1, correspondiente a la erogación por un monto de \$10,350.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 127 Reglamento de Fiscalización, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares colocados en la vía pública

5. El partido no reportó el egreso por concepto de propaganda y anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente a un espectacular por un importe de \$16,500.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos, 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos genéricos

6. Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015. Con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

Informe de campaña

7. El partido presentó de manera extemporánea un informe de campaña.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento

del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$30,227.17 y egresos por un monto de \$30,227.17, el saldo final del PH asciende a \$0.00

II. Diputado Local

9. El PH presentó en tiempo y forma 26 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

10. El partido presentó de manera extemporánea 6 informes de los candidatos al cargo de Diputado Local, correspondientes al primer periodo de treinta días.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. Del total de los ingresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$46,816.45, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$46,547.21	99.42
En efectivo			
En especie	46,547.21		
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		269.24	0.58
En efectivo	269.20		
En especie	0.04		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$46,816.45	100

12. Del total de los egresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$46,816.45, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$38,573.65	82.39
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	38,573.65		
2. Gastos de Operación de Campaña		8,242.80	17.61
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$46,816.45	100

Primer periodo

Informe de campaña

13. El partido presentó 6 informes de campaña de manera extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$46,816.45 y egresos por un monto de \$46,816.45, el saldo final del PH asciende a \$0.00.

III. Ayuntamiento

15. El PH presentó en tiempo y forma 13 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

16. Del total de los ingresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$29,295.40, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$28,727.59	98.06
En efectivo			
En especie	28,727.59		
3. Aportaciones del Candidato		567.81	1.94
En efectivo	567.79		
En especie	0.02		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$29,295.40	100

17. Del total de los egresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$29,295.40, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$25,208.09	86.05
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	477.54		
Otros	24,730.55		
2. Gastos de Operación de Campaña	4,087.31	4,087.31	13.95
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$29,295.40	100.00

18. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$29,295.40 y egresos por un monto de \$29,295.40, el saldo final del PH asciende a \$0.00.

Informe de Campaña

Primer Periodo

19. El partido presentó 4 informes de campaña de manera extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

20. El partido presentó un informe de campaña de manera extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

21. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Colima, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
22. En relación a los recursos públicos otorgados al partido para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.
23. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión Informe Anual 2015.